Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR CIR-2026-000443-4

SDN-300

Bogotá, D.C., **9 de noviembre de 2026**

PARA: NOTARIOS(AS) DEL PAIS

DE: CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Superintendente Delegado para el Notariado

Asunto: Información de autos que ordenan acciones y/o reporte de cualquier inicio de tramite notarial sobre predios en proceso de restitución y/o abstención de protocolización de escrituras.

Respetados(as) Notarios(as), cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, conferidas a la Superintendencia Delegada para el Notariado por el artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 de 2022, esta Delegada se permite poner en conocimiento de los señores Notarios el Memorando **No. SNR2026IE-034626-3** de fecha 3 de noviembre de 2026, remitido por la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante el cual se comunica la expedición de varios autos proferidos por diferentes despachos judiciales dentro de procesos de restitución de tierras.

Para efectos de su conocimiento y cumplimiento, a continuación, se registran los datos de las providencias, el número de radicación, el folio de matrícula inmobiliaria y el despacho judicial que la profirió:

No.	**DOCUMENTO**	**RADICADO**	FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA	DESPACHO JUDICIAL - CORREO
1	AUTO SN Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).	Radicado No. 250003121001-2026-00076-00	470-42790	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Correo electrónico institucional: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
2	AUTO SUSTANCIACIÓN SN Florencia, Caquetá, siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026).	Radicado No. 18001312100120260026600	420-78882	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ Correo electrónico institucional: jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co

3	AUTO SUSTANCIACIÓN Florencia, Caquetá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).	Radicado No. 18001312100120260026500	420- 135332	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ Correo electrónico institucional: jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co
4	AUTO INTERLOCUTORIO Santa Marta, 31 de agosto de 2026	Radicado No. 2026-00041	226-4863 226-32806	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – MAGDALENA, Correo electrónico institucional: j01cctoesrtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
5	AUTO No. AIR-26-317 Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 50001312100120260001400	540-6127	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO Correo electrónico institucional: jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co
6	AUTO No. 383 San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis	Radicado No. 54-001-31-21-002-2026-00210-00	410-19135	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA Correo electrónico institucional: j02cctoesrcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
7	AUTO SUSTANCIOACIÓN SN Florencia, Caquetá, siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026).	Radicado No. 18001312100120260028300	420-23797 420-14460 420-137186	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ Correo electrónico institucional: jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co
8	AUTO No. 2369 Popayán, Cauca, ocho (08) de octubre de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 19-001-31-21-001-2026-00265-00	120-55537	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN Correo electrónico institucional: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
9	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0488 Ibagué (Tol), mayo quince (15) de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 2024-00186-00	368-25673	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS IBAGUÉ – TOLIMA Correo electrónico institucional: jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co
10	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0515 Ibagué (Tol), Mayo quince (15) de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 2025-00126-00	368-25609	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS IBAGUÉ – TOLIMA Correo electrónico institucional: jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co

En tal virtud, cada despacho notarial deberá verificar si en sus archivos o sistemas de información cursa algún trámite notarial relacionado con los folios de matrícula inmobiliaria señalados en las respectivas providencias judiciales y, en caso de identificarse alguno, deberá adoptar las medidas que correspondan **de conformidad con lo expresamente**

Superintendencia de Notariado y Registro

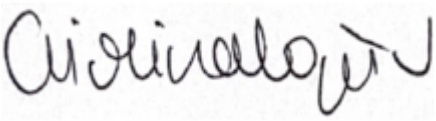
ordenado en la respectiva providencia, incluida, cuando así se haya dispuesto, la abstención de protocolizar escrituras que recaigan sobre dichos inmuebles.

En caso de que efectivamente curse un trámite relacionado con alguno de los folios indicados, deberá informarse tal circunstancia al correo electrónico del despacho judicial correspondiente, **dentro del término establecido en la respectiva providencia judicial**. Cuando la providencia no establezca un término específico para dicha comunicación, esta deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la existencia del trámite.

No será necesario remitir comunicación a los despachos judiciales cuando **NO** se identifique trámite notarial alguno relacionado con el folio de matrícula inmobiliaria señalado, con el fin de evitar el envío innecesario de comunicaciones a las autoridades judiciales.

Para su conocimiento y actuaciones correspondientes, se remite copia del Memorando No. SNR2026IE-034626-3 y de cada uno de los autos relacionados anteriormente.

Cordialmente,



CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Superintendente Delegado para el Notariado
Superintendencia Delegada para el Notariado

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Memorando No. SNR2026IE-034626-3 y Carpeta 10 Autos.
Copia YOLY ILLIDGE
Elaboró: ZAYRA AMPARO SILVA GRANADOS / SDN
Revisó y aprobó: EILEEN DANIELA CORREA MAESTRE/ CONTRATISTA SDN

. CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA / SDN